

CURRICULUM VITAE

JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DEL ÁGUILA RUBIO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada (1977-1982)

Curso de Práctica Jurídica de Derecho Civil, Penal, Laboral, Administrativo, Tributario y Deontología Colegial (1994-1995).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Profesor interino (Consejería de Educación y Ciencia) en el Instituto de Formación Profesional de Macael, en la rama de Técnico Administrativa., desde octubre de 1985 hasta enero de 1986.
- El 21 de enero de 1986, ingresa como Funcionario de Carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y de la Administración de la Seguridad Social.
- Adscrito al Ministerio de Defensa como personal civil (Oficina de Dirección del Hospital Naval de San Carlos en San Fernando – Cádiz), desde el enero de 1986 hasta agosto de 1989
- Con fecha 31 de agosto de 1989, por concurso de traslados, ingresa en la Junta del Puerto de Cartagena, siendo adscrito al Área de Planificación y Explotación, como Ayudante de administración y posteriormente como Jefe de equipo.
- Con fecha 3 de agosto de 1991, por concurso de traslados, se incorpora como Jefe de Negociado, a la JUNTA DEL PUERTO DE ALMERÍA, dependiendo de la Oficina de Dirección
- Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, suscribe contrato con la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA-MOTRIL (hoy AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA), como personal laboral sujeto a convenio en el puesto de Licenciado en Derecho, pasando con fecha 28 de diciembre de 1992 a ser Responsable de Secretaría.
- Se incorpora al Colegio de Abogados de Almería con fecha 3 de diciembre de 1994, actuando como Abogado en representación de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril (hoy Autoridad Portuaria de Almería) ante los Juzgados de lo Social de Almería, Motril y Granada, Juzgados de lo Civil de Almería, Motril y Granada, Juzgados de lo Penal en Almería y Motril, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en Almería, Motril y en el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

- Con fecha 17 de marzo de 1998, es nombrado Jefe de División de la Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, personal excluido de convenio, tras la segregación en dos Autoridades Portuarias, en octubre de 2005, continuando en el puesto en la Autoridad Portuaria de Almería.
- Es nombrado Jefe de Departamento de la Autoridad Portuaria de Almería con fecha 27 de febrero de 2006, en la que viene desempeñando el puesto desde entonces hasta la fecha.
- Secretario del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería.
- Secretario del Consejo de Navegación y Puerto de la Autoridad Portuaria de Almería.
- Secretario de la Fundación Bahía Almeriport.

RETRIBUCIÓN

En cumplimiento de las instrucciones remitidas por la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), sobre las “Condiciones y procedimientos para la modificación durante el año 2022 de las retribuciones del personal laboral y no funcionario de las Entidades Públicas Empresariales y el resto de los Organismos y Entes Públicos”, en las que se establece que en aplicación del régimen retributivo aplicable al personal cuyas retribuciones se determinan por medio de contrato individual de las Autoridades Portuarias encuadradas en el Marco de Actuación (Grupos II al IV), así como las relativas a la Dirección de las Autoridades Portuarias (hasta en tanto no dispongan de Resolución diferenciada), se comunica que de conformidad con el artículo 19.Dos y en relación con el artículo 33, ambos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 22), las mismas se podrán incrementar con efectos económicos de 1 de enero de 2022, hasta el 2,0% los módulos salariales fijados para el año 2021. Asimismo, en cumplimiento del R. Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, establece en su artículo 23 sobre incremento retributivo adicional de personal al servicio del sector público para el año 2022, que con efectos 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público, experimentarán un incremento adicional del 1,5% respecto a los vigentes a 31/12/2021.

La retribución del Director estará conformada por los siguientes conceptos: Retribución básica anual de 69.596,24 € abonable en 14 pagas; Retribución variable 15.311,17, abonable en 12 pagas. En cuanto al complemento anual por antigüedad para 2022, será abonables en doce pagas, en idénticas cuantías a las establecidas para los Jefes de Área/Jefes de Departamento (712,31 € por trienio/año).

Puertos del Estado.- Madrid, 21 de noviembre de 2022. (Expte nº 350/22; 332/22)

- *Pendiente de autorización la revisión salarial para el año 2023*